



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Ley de Acceso a la Información Pública

LAIP



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

Informe de Gestiones.

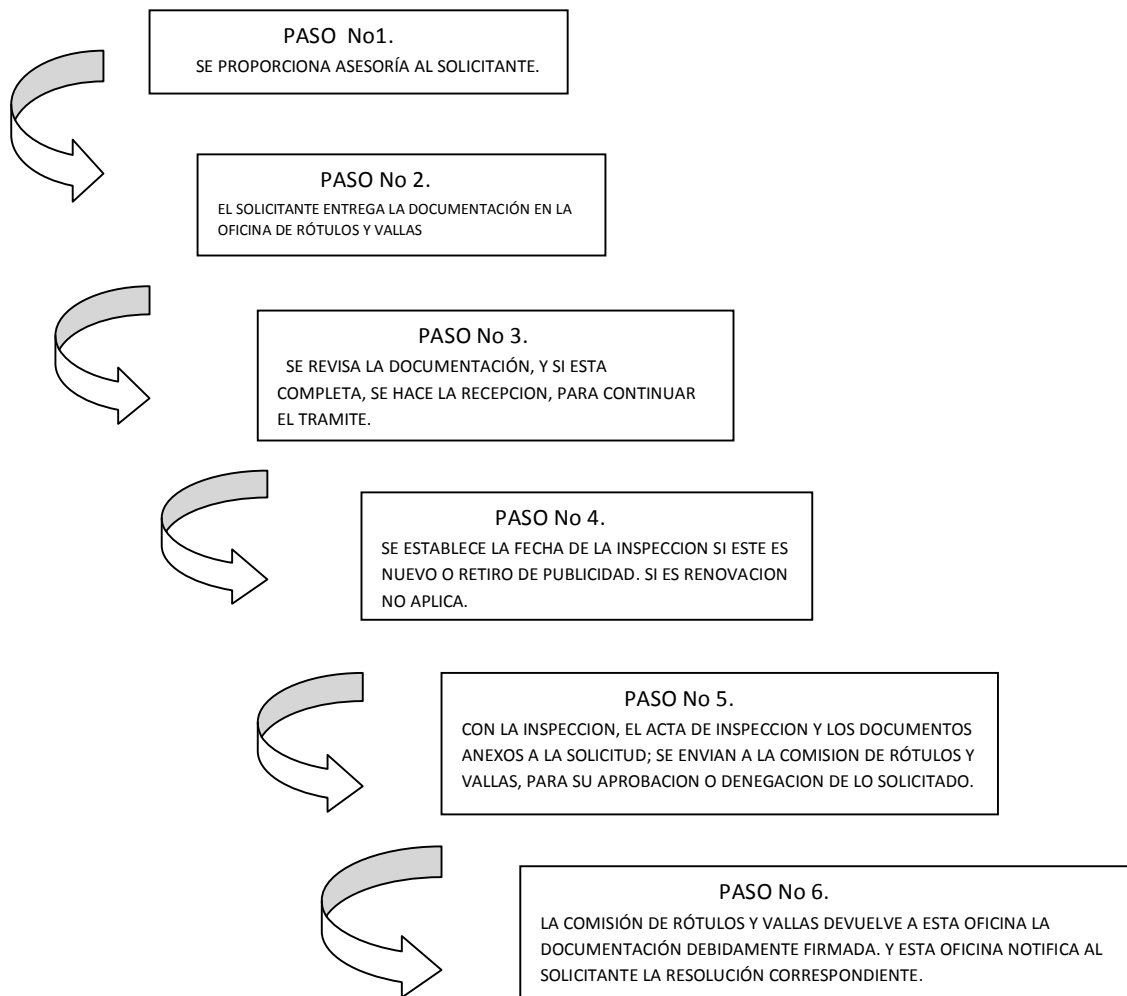
Oficina de Rótulos y Vallas.

La Oficina de Rótulos y Vallas de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Antigua Cuscatlán, tiene bajo su responsabilidad administrativa, las siguientes gestiones laborales:

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales que corresponden a los servicios de publicidad en el municipio, legislados por la Ordenanza Reguladora de Publicidad del municipio de Antigua Cuscatlán, publicada en el Diario Oficial 227, el 03 de diciembre de 2010, tomo 389.
2. Administrar los documentos y archivos de todas las empresas y negocios que hacen uso de los servicios publicitarios instalados en el municipio de Antigua Cuscatlán. Los cuales han sido autorizados por la Comisión de Rótulos y Vallas de esta municipalidad.
3. Proporcionar la información competente para solicitar permiso de instalación de estructuras publicitarias en el municipio.
4. Proporcionar asesoría sobre la documentación que debe anexarse a su solicitud. Además, se le entrega fotocopia de todos los requisitos que debe anexar a la solicitud; y la cual debe ser entregada en esta oficina.
5. Recibir la documentación del solicitante. Haciendo una revisión previa de la documentación presentada. Si todo está en regla, se le recibe, se firma y sella la copia de la solicitud presentada, indicando un máximo de ocho días, para resolver dicha solicitud.
6. Se proporcionan asesorías, ya sea para la instalación de estructuras publicitarias nuevas, por renovación de las ya existentes, por retiro de estructuras para descargar de tarjetas. Indicando los procedimientos a seguir y los documentos que se deben anexar a las solicitudes presentadas a esta oficina.
7. Se reciben solicitudes de permiso para el mantenimiento y cambio de publicidad. Para ello, es necesario presentar la carta solicitud y anexar el permiso vigente y la solvencia a la fecha de la solicitud.
8. Por cada usuario de este servicio de publicidad en el municipio, se lleva un expediente donde se agregan boletas por inspección, recibos de pago por inspección, actas de inspección, estados de cuenta cuando son solicitados, escritos por multas, prevenciones y todo documento legal que se genere por el servicio de publicidad en el municipio.
9. El procedimiento para descargar una estructura publicitaria, cuando la documentación ya se ha recibido y cumple con todos los requisitos exigidos. Se procede a extender la boleta por pago de inspección y se establece la fecha de la misma. Y cuando la inspección se ha efectuado, se redacta el acta de inspección y la resolución para el descargo.

10. Las empresas dedicadas a la venta de servicios publicitarios en sus estructuras, están obligadas a cancelar una licencia por publicidad y la presentación de una certificación de fianza. Los rótulos de negocios, no aplican a lo anterior; solamente al pago de sus tasas por publicidad.

A continuación presento una secuencia operativa del tratamiento de las solicitudes de permiso para instalar publicidad en el municipio, desde su momento inicial hasta la resolución emitida por la Comisión de Rótulos y Vallas y notificada al solicitante.



Esta secuencia operativa aplica para los trámites que corresponden, a permisos por instalación o desinstalación de estructuras en el municipio. Es importante recordar, que para cualquier trámite que corresponda a rótulos y vallas, toda solicitud debe tener anexa la solvencia y la copia del permiso vigente, si este ya lo posee.

Para ser entregado la Licda. María Salome Araniva, Jefe del Departamento de Acceso a la Información. A los veinticuatro días del mes de enero del año 2013.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RÓTULOS

- **Completar formulario F-1, www.antiguocuscatlán.gob.sv**
- Carta-solicitud en papel con membrete de la sociedad en donde especifique lo siguiente:
 1. Dirigir la carta-solicitud a la Comisión de Rótulos y Vallas.
 2. **¿Qué trámite es el que necesita realizar?** Por ejemplo: La sociedad "X" solicita **permiso para la instalación de un rótulo, a una o doble cara, con o sin iluminación y con las medidas correspondientes.**
 3. La dirección dónde se instalará el rótulo debe constar en la carta-solicitud
 4. Nombre de la persona de quién estará a cargo del trámite y el respectivo número telefónico **(también deberá constar en la carta solicitud)**
- Fotocopia certificada de escritura de constitución.
- Fotocopia certificada del contrato de arrendamiento.
- Fotocopia certificada de escritura de compra-venta del inmueble.
- **Solvencia (municipal) por impuestos (actividad económica).**
- **Solvencia por tasas (por inmueble)**
- **Solvencia por rótulos.**
- Fotocopia certificada **DUI y NIT** del representante legal.
- Fotocopia certificada del **NIT** y del **NRC** de la sociedad.
- Fotocopia certificada de resolución donde se autoriza el funcionamiento.
- Fotografía a color del lugar donde se instalará el rótulo.
- Fotomontaje a color del rótulo.
- Pago de licencia respectiva.
- Fianza a favor de la municipalidad.
- Pago por cada sitio inspeccionado (\$ 18.00 + 5% fiestas patronales)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE RÓTULOS

Estimado contribuyente:

Según el artículo 2, inciso 1° de la *Ordenanza reguladora de publicidad del municipio de Antigua Cuscatlán*, publicada en el Diario Oficial número 227, el 03 de diciembre de 2010, tomo 389, en el cual establece que los permisos de estructura publicitarias “CADUCARÁ EL 31 DE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO”, debiendo presentar solicitud **RENOVACIÓN** dentro de los “**PRIMEROS QUINCE DÍAS (del mes de enero) DEL AÑO SIGUIENTE**”. De no acatar tal disposición se aplicará al contribuyente la multa respectiva, que indica el **artículo 56, literal h)** de la ordenanza municipal vigente.

- **Completar formulario F-1, www.antiguocuscatlan.gob.sv**
- Carta-solicitud en papel con membrete de la sociedad en donde especifique lo siguiente:
 1. Dirigir la carta-solicitud a la Comisión de Rótulos y Vallas.
 2. **¿Qué trámite es el que necesita realizar?** Por ejemplo: La sociedad “X” **solicita permiso para la instalación de un rótulo, a una o doble cara, con o sin iluminación y con las medidas correspondientes.**
 3. La dirección dónde se instalará el rótulo debe constar en la carta-solicitud
 4. Nombre de la persona de quién estará a cargo del trámite (que trabaje en la empresa) y el respectivo número telefónico **(también deberá constar en la carta solicitud)**
- Solvencia por rótulos.
- Solvencia municipal por impuestos **(actividad económica)**
- **Solvencia por tasas (inmuebles)**
- Fotografía **A COLOR** de las estructuras publicitarias, dirección y medidas dichos rótulos.
- Pago de licencia respectiva.
- Fianza a favor de la municipalidad.

Depto. de Rótulos y Vallas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

MANDAMIENTO DE PAGO LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD 00001

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Base Legal: Artículo 5, numeral 32 y 45,
incisos 1 y 2,

"Ordenanza reguladora de publicidad del municipio de

Antiguo Cuscatlán", publicidad en D.O. No 227, tomo 389

\$

viernes 3 de diciembre de 2010

(La Comisión de Rótulos y Vallas emitirá resolución favorable o desfavorable del sitio solicitado)

Más: 5% Fiestas patronales

\$

Total a pagar por licencia

\$

OBSERVACIONES: _____

Base legal: Artículos 5, numeral 32, "Ordenanza reguladora de publicidad del municipio de Antiguo Cuscatlán", publicada en el **D. O. No 227, tomo 389, viernes 03 de diciembre de 2010.**

Firma y sello alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

MANDAMIENTO DE PAGO POR INSPECCIÓN DE PUBLICIDAD No 00001

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Cóbrese por inspeccionar \$18.00

(La Comisión de Rótulos y Vallas emitirá resolución favorable o desfavorable del sitio solicitado)

Más: 5% Fiestas patronales \$ 0.90

Total a pagar por inspección \$ 18.90

OBSERVACIONES:

Base legal: Artículos 5, numeral 34, "Ordenanza reguladora de publicidad del municipio de Antigua Cuscatlán", publicada en el **D. O. No 227, tomo 389, viernes 03 de diciembre de 2010.**

Firma y sello alcaldía